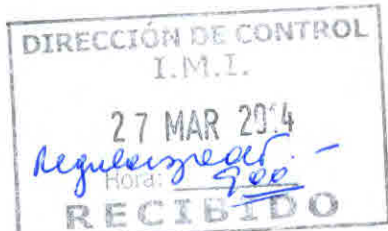


# I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

IQUIQUE, 14 de Marzo de 2014.



## Decreto Alcaldicio N° 383

### VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 1205, de fecha 16 de Octubre de 2013, que Aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal ( FONDEVE).

Certificado N° 156/2014, de fecha 04 de Marzo de 2014, emitido por Secretario Municipal (S) y Secretario del Concejo Municipal (S), don Adolfo Vargas Jofré, dando cuenta de Acuerdo N° 156/2014, que aprueba cambiar el artículo 17 del Actual Reglamento del FONDEVE ( Fondo de Desarrollo Vecinal), que se aprobó por Acuerdo N° 602/2013.

Decreto Alcaldicio N° 212, Materia de Personal, de fecha 10 de Marzo de 2014, que designa como Alcalde de la Comuna de Iquique, a don Marco Pérez Barria.

Decreto Alcaldicio N° 218, Materia de Personal, de fecha 13 de Marzo de 2014, que designa como Secretario Municipal (S) de la Comuna de Iquique, a don Jorge Paniagua Solis.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente los artículos 2 y 63.

### DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1205, de fecha 16 de Octubre de 2013, que aprueba Reglamento Fondeve, según Certificado N° 156/2014, de fecha 04 de Marzo de 2014, emitido por Secretario Municipal (S) y Secretario del Concejo Municipal (S) que señala:

Artículo 17 : Donde Dice;“ Los Proyectos aprobados pasarán a la etapa de ejecución que será realizada por la Municipalidad de Iquique, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas”, el que será reemplazado por el siguiente texto :

Artículo 17: Debe Decir; “Las Instituciones beneficiadas con aportes municipal por concepto de Fondo de Desarrollo Vecinal, deberán entregar una rendición de cuenta a la Municipalidad de Iquique , por concepto de los gastos realizados con cargo a dichos fondos dentro del plazo de 60 días corridos a partir de la fecha de gasto efectuado por ellas”.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARCO PEREZ BARRIA  
ALCALDE (S)

  
JORGE PANIAGUA SOLIS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ASESORÍA JURÍDICA  
I.M.I.